

1326

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 20 de enero de 1975

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	56,115	56,285
1 dólar canadiense	56,603	56,830
1 franco francés	12,820	12,873
1 libra esterlina	131,965	132,590
1 franco suizo	21,955	22,064
100 francos belgas	157,471	158,393
1 marco alemán	23,587	23,708
100 liras italianas	8,664	8,703
1 florín holandés	22,726	22,842
1 corona sueca	13,796	13,872
1 corona danesa	9,903	9,951
1 corona noruega	10,926	10,981
1 marco finlandés	15,774	15,866
100 chelines austriacos	332,041	335,029
100 escudos portugueses	227,416	229,969
100 yens japoneses	18,636	18,724

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

1327

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se agrupan los municipios de Buenache de Alarcón y Hontecillas (Cuenca), a efectos de sostener un Secretario común.

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, y disposiciones concordantes, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Agrupar los municipios de Buenache de Alarcón y Hontecillas (Cuenca), a efectos de sostener un Secretario común.

Segundo.—Fijar la capitalidad de la Agrupación en el municipio de Buenache de Alarcón.

Tercero.—Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación con efectos de 1 de enero de 1975, en categoría 3.ª, clase 10 y coeficiente 3,3.

Cuarto.—Designar en propiedad Secretario de la Agrupación a don Enrique Granero López, que lo es del Ayuntamiento de Hontecillas.

Madrid, 19 de diciembre de 1974.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.

1328

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se agrupan los municipios de Benaolán y Montejaque, de la provincia de Málaga, a efectos de sostener un Secretario común.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Agrupar los municipios de Benaolán y Montejaque, de la provincia de Málaga, a efectos de sostener un Secretario común.

Segundo.—Fijar la capitalidad de la Agrupación en el municipio de Benaolán.

Tercero.—Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación en categoría 2.ª, clase 8.ª y coeficiente 3,6.

Madrid, 19 de diciembre de 1974.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.

1329

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se agrupan los municipios de Serra y Náquera, de la provincia de Valencia, a efectos de sostener un Secretario común.

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Agrupar los municipios de Serra y Náquera, de la provincia de Valencia, a efectos de sostener un Secretario común.

Segundo.—Fijar la capitalidad de la Agrupación en el municipio de Serra.

Tercero.—Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación, con efectos de 1 de enero de 1975, en categoría 2.ª, clase 8.ª y coeficiente 3,6.

Cuarto.—Se nombra Secretario de la Agrupación al que lo es en propiedad del Ayuntamiento de Serra, don Antonio Sancho Artes.

Madrid, 19 de diciembre de 1974.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.

1330

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se agrupan los municipios de Valldemosa y Deya, de la provincia de Baleares, a efectos de sostener la plaza de Secretario común.

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, y disposiciones concordantes, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Agrupar los municipios de Valldemosa y Deya (Baleares), a efectos de sostener la plaza de Secretario común.

Segundo.—Fijar la capitalidad de la Agrupación en el municipio de Valldemosa.

Tercero.—Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación en 3.ª categoría, clase 9.ª y coeficiente 3,3 con efectos de 1 de enero de 1975.

Cuarto.—Designar Secretario de la Agrupación a don Juan Pallicer Amengual, actual titular propietario del Ayuntamiento de Valldemosa.

Madrid, 19 de diciembre de 1974.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1331

ORDEN de 30 de noviembre de 1974 por la que se autoriza a «Inmobiliaria Mas de la Miel, Sociedad Anónima», la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Calafell (Tarragona) para la construcción de un emisario submarino.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de septiembre), ha otorgado a «Inmobiliaria Mas de la Miel, S. A.», una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Tarragona.

Término municipal: Calafell.

Destino: Construcción de un emisario submarino.

Plazo concedido. Veinticinco años.

Canon unitario: Veinte pesetas para la zona marítimo-terrestre y cinco pesetas para el mar territorial, por metro* lineal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de noviembre de 1974.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

1332

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la autorización otorgada al Ayuntamiento de Lloret de Mar (Gerona) para captar un caudal de aguas subterráneas, en terrenos de dominio público del cauce del río Tordera, en término municipal de Tordera (Gerona).

El Ayuntamiento de Lloret de Mar (Gerona) ha solicitado autorización para captar un caudal de aguas subterráneas, en terrenos de dominio público del cauce del río Tordera, en término municipal de Tordera (Gerona), con destino a la ampliación del abastecimiento de agua potable, y

Este Ministerio ha resuelto:

Conceder al Ayuntamiento de Lloret de Mar autorización para derivar un volumen máximo de agua de 8.640 metros cúbicos diarios, equivalente a un caudal constante de 100 litros por segundo durante los meses de junio a septiembre, ambos inclusive, mediante elevación de hasta un máximo de 100 litros